

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV: 18 - 2021

Señora:

ZULEMA VANESSA DIAZ

Analista de Administración de ventas.

Correo electrónico: ZULEMA.YONG@grupoamarey.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al Término de términos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. CP-HUV: 18- 2021.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al término de condiciones definitivos publicado el día 16 de febrero de 2021, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: ZULEMA.YONG@grupoamarey.com, presentadas por la señora **ZULEMA VANESSA DIAZ**, las cuales se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **Observación N° 1:**

De acuerdo al cronograma nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

- Permitir la presentación de las propuestas parciales con el fin de permitir la pluralidad de oferentes

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; El Hospital no acepta propuestas alternativas o parciales.

RESPUESTA HUV:

No se acepta la presente observación, dado que el presente proceso tiene como fin primordial la satisfacción total de los intereses institucionales, los cuales se encuentran en la atención integral del servicio de salud. Por lo anterior, se niega la presente petición y se ratifica el numeral **5. DERECHO DEL HOSPITAL DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS**, de los términos de condiciones definitivos.

Observación No. 2:

- Solicitamos a la institución la posibilidad de modificar el indicador de endeudamiento al 0.71.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Se tomarán del Registro Único de Proponentes o balances financieros.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, que deberá acreditar presentado sus estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, con sus correspondientes notas a los estados financieros y el balance general año del 2019, EN ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

a) **Índice de Endeudamiento:** Se evaluará este indicador, de la siguiente manera

El porcentaje de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,7

b) **Índice de liquidez:** Se evaluará este indicador, de la siguiente manera:

La liquidez debe ser mayor o igual a 1,0

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Se evaluará este indicador, de la siguiente manera:

La Cobertura de Intereses debe ser Mayor o igual a 1,0

d) **Capacidad Organizacional:** El (los) proponente(s) debe(n) acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR:

Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Activo

ÍNDICE REQUERIDO:

Mayor o igual a 0

Mayor o igual a 0

RESPUESTA HUV:

Revisada esta observación, se le aclara al peticionario que la verificación financiera de los indicadores será tomada en cuenta a un decimal.

- No está claro si la experiencia debe ser acreditada en el RUP, por favor aclarar este punto o si puede certificaciones de experiencia cualquiera.

4.4. Experiencia Específica:

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el formato, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta final y/o de liquidación del contrato ejecutado), así: El Proponente deberá demostrar **experiencia** en CINCO (5) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto haya sido el suministro de material osteosíntesis, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso.



RESPUESTA HUV:

Se aclara que la presentación del Registro Único de proponentes (RUP), es un documento válido para el cumplimiento de experiencia y será considerado plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispone el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) día de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original firmado

MARTHA ISABEL RAMIREZ S.
Subgerente Financiera

Proyectó: AngelaMaria Beltran – Profesional Administrativo.